



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
ALCALDÍA

Resolución de Alcaldía N° 306 -2011-MPC-AL

Callao, 26 OCT. 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO.

Visto: el Expediente N° 2011-11-A-43917 de la Central de Federación de Vaso de Leche de la Provincia Constitucional del Callao y Oficio N° 2427-2011-GRC/GRS/DIRESA/DG/DESP/DAIS/ESANS de la Dirección Regional de Salud del Callao, sobre designación de representantes ante el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche ;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27470, en su artículo 2° establece que en cada municipalidad se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente. Adicionalmente, deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura y que a la fecha dicha función ha sido transferida al Gobierno Regional dentro del proceso de descentralización. Señala también que los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta un periodo de dos años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 000270 del 24 de febrero del 2009, se conformó el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, cuyo periodo de vigencia ya ha concluido;

Que, con Expediente N° 2011-11-A-43917 del 30 de junio del 2011, la Central de Federación de Vaso de Leche de la Provincia Constitucional del Callao, comunica la elección de las tres representantes de su organización ante el Comité de Administración del Vaso de Leche, señoras JULIA AGUILAR NUÑEZ, RAQUEL TERESA ATOCHE ARISMENDI e ISABEL APOLONIA LLANTO LEON;

Que, a través del Oficio N° 2427-2011-GRC/GRS/DIRESA/DG/DESP/DAIS/ESANS de fecha 19 de agosto del 2011, la Dirección Regional de Salud del Callao, acredita a la Lic. CLAUDIA TEJEDA VERA, como representante de la DIRESA ante el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial del Callao;

Que, mediante Oficio N° 600-2011-MPC/SG de fecha 8 de septiembre del 2011, se solicitó al Gobierno Regional del Callao cumpla con acreditar al representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la Región, no habiendo recibido respuesta alguna. Sin embargo, teniendo en cuenta que de acuerdo a Ley, el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche es el responsable de la selección de los insumos alimenticios y su participación es vital para proceder a la licitación pública correspondiente para la adquisición de los productos, se hace necesario constituir dicho Comité;

Que, conforme al artículo 20° inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal;



Estando a lo expuesto, con la visación de la Gerencia General de Administración, Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación y Gerencia Municipal, en ejercicio de las facultades conferidas al Alcalde por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Constituir el **Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche**, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- Sr. **JORGE ISAAC ARAGON CASTILLO**, quien lo presidirá en representación y por delegación del señor Alcalde Provincial del Callao.
- Sr. **JORGE JUAREZ MENDOZA**, Gerente del Programa del Vaso de Leche.
- Lic. **CLAUDIA TEJEDA VERA**, representante de la Dirección Regional de Salud del Callao.
- Sra. **JULIA AGUILAR NUÑEZ**, representante de la Organización del Programa del Vaso de Leche.
- Sra. **RAQUEL TERESA ATOCHE ARISMENDI**, representante de la Organización del Programa del Vaso de Leche.
- Sra. **ISABEL APOLONIA LLANTO LEON**, representante de la Organización del Programa del Vaso de Leche.

ARTICULO 2.- Reiterar al Gobierno Regional del Callao el pedido para acreditar al representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la Región, conforme a lo establecido en el artículo 2° de la Ley N° 27470, eximiéndose la Municipalidad Provincial del Callao de toda responsabilidad ante la falta de acreditación del mencionado representante.

ARTICULO 3.- Notifíquese a los interesados y comuníquese al Concejo Provincial el contenido de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
JUAN SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE

CERTIFICA:

Que, esta copia concuerda con el original que se conserva en el Archivo de este Municipio
Callao, 28 OCT. 2011

ALEXANDER DIAZ PINEDO
SECRETARIA GENERAL - GACMA
Gerencia de Conciliación y Apoyo

